



RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 051-2023-MDU

Uchumayo, 10 de abril del 2023

VISTOS:

El Informe N° 083-2023-MDU/GPP/ALAP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 05 de abril del 2023, Proveído N° 250-2023 del Despacho de Alcaldía, Proveído N° 263 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultada de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, la Municipalidad Distrital de Uchumayo, en su calidad de gobierno local goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del estado, concordado con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley de N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el Numeral 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, específicamente en el Numeral 47.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, según lo establecido el numeral 29.1 del Artículo 29 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 04/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, según lo establecido el numeral 29.2 del Artículo 29 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego.

Que, mediante Informe N° 083-2023-MDU/GPP/ALAP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, es de la opinión: Primero. - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático del Pliego 300354 - Municipalidad Distrital de Uchumayo, realizando transferencias internas entre Proyectos y/o Actividades, conforme a las Notas de Modificación Presupuestal: N°0000000091, N°0000000092, N°0000000093, N°0000000095, N°0000000097, N°0000000098, N°0000000099, N°000000100, N°000000101, N°000000103, N°000000104, N°000000105, N°000000106, N°000000107, N°000000108, N°000000109, N°000000110, N°000000111, N°000000112, N°000000113, N°000000115, N°000000117, N°000000118, N°000000119, N°000000121, N°000000122, N°000000123, N°000000126, N°000000127, N°000000128, N°000000129; N°000000131, N°000000133, N°000000136, N°000000137, N°000000138, N°000000139, N°000000140,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

N°0000000141, N°0000000142, N°0000000143, N°0000000144, N°0000000145, N°0000000146, N°0000000147, N°0000000148, N°0000000150, N°0000000151, N°0000000152, N°0000000157, N°0000000158, N°0000000159, N°0000000160, N°0000000161, N°0000000163, N°0000000164, N°0000000165, N°0000000166, N°0000000167, N°0000000168, N°0000000169, N°0000000170, N°0000000171, N°0000000172, N°0000000173, N°0000000174, N°0000000175, N°0000000176, N°0000000177, N°0000000178, N°0000000180, N°0000000181, N°0000000182, N°0000000183, N°0000000185, N°0000000186, N°0000000188; emitidas durante el mes de Marzo del 2023.

Por estas consideraciones, estando al Informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria N°0000000091, N°0000000092, N°0000000093, N°0000000095, N°0000000097, N°0000000098, N°0000000099, N°0000000100, N°0000000101, N°0000000103, N°0000000104, N°0000000105, N°0000000106, N°0000000107, N°0000000108, N°0000000109, N°0000000110, N°0000000111, N°0000000112, N°0000000113, N°0000000115, N°0000000117, N°0000000118, N°0000000119, N°0000000121, N°0000000122, N°0000000123, N°0000000126, N°0000000127, N°0000000128, N°0000000129, N°0000000131, N°0000000133, N°0000000136, N°0000000137, N°0000000138, N°0000000139, N°0000000140, N°0000000141, N°0000000142, N°0000000143, N°0000000144, N°0000000145, N°0000000146, N°0000000147, N°0000000148, N°0000000150, N°0000000151, N°0000000152, N°0000000157, N°0000000158, N°0000000159, N°0000000160, N°0000000161, N°0000000163, N°0000000164, N°0000000165, N°0000000166, N°0000000167, N°0000000168, N°0000000169, N°0000000170, N°0000000171, N°0000000172, N°0000000173, N°0000000174, N°0000000175, N°0000000176, N°0000000177, N°0000000178, N°0000000180, N°0000000181, N°0000000182, N°0000000183, N°0000000185, N°0000000186, N°0000000188, emitidas durante el mes de MARZO del 2023

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Gerencia de Planificación y Presupuesto, la remisión de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Handin José Abril Velarde
ALCALDE



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telefax: 493014
Urb. El Carmen - Congata - Telf: 411328

